



RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración del proyecto Fin de Grado o monografía H-BIMAROC en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2025/2026

Resolución de 4 de febrero de 2026 del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la "Convocatoria de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización del proyecto Fin de Grado o monografía H-BIMAROC en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2025/2026", publicada en BOUGR el 19 de noviembre de 2025, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

APELLIDOS	NOMBRE	PAÍS	CUANTÍA
ALILA MOUNTASSIR	SOHAIL	MARRUECOS	315€
BALLESTEROS AGUILAR	JUAN FRANCISCO	MARRUECOS	315€
CHAOUI	AMINE	MARRUECOS	315€
MORENO ROMERO	ESTHER	MARRUECOS	315€
ROMERO GARCESO	ISABEL	MARRUECOS	315€
RUIZ CUENCA	LAURA	MARRUECOS	315€

2. Las personas propuestas para recibir las ayudas tendrán un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva (hasta el 11 de febrero) para:

a) **Aceptar la ayuda** presentando, a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "CICODE. Aceptación de ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/>, el documento establecido al efecto (Anexo II) y la documentación complementaria que se estipule en el mismo.

b) **Renunciar a la ayuda** presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "CICODE: Renuncia a ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos, en el mismo año natural, para la misma finalidad por la Universidad de Granada, por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional
para el Desarrollo

Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma

LA VICERRECTORA. P.D. de firma
(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).
El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)
Wenceslao Martín Rosales

Firma (1): - WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
(CICODE)



Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)- Universidad de Granada
Complejo Administrativo Triunfo. Pabellón 1. Avenida del Hospicio s/n. 18071 Granada. ESPAÑA
Telf.: 958 242007/958 248888 | admoncicode@ugr.es | <http://cicode.ugr.es>

Pág. 2 de 2

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 4946C930D9B6800A2232A7A3CBC13593

04/02/2026 - 11:01
Pág. 2 de 2